



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTIÓN 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 19 de enero del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:**

**VISTO:**

Siendo un justo y merecido reconocimiento de la presente Gestión Edil, el de reconocer y Felicitar al Magister Armando, Mormontoy Pino, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, Unidad Ejecutora N° 308, quien en asume sus funciones en tan importante cargo de la Dirección Regional de Educación del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Siendo un justo y merecido reconocimiento de la presente Gestión Edil, el de reconocer y Felicitar al Magister Armando, Mormontoy Pino, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, Unidad Ejecutora N° 308, quien en asume sus funciones en tan importante cargo de la Dirección Regional de Educación del Cusco; Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO**  
GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

**RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: FELICITAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, al Magister Armando, Mormontoy Pino, nuevo Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, Unidad Ejecutora N° 308, para quien le auguramos éxitos y parabienes en el cumplimiento de su cargo, tan importante en la educación en nuestra Provincia.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento y entrega del presente reconocimiento, al Jefe de Secretaría General y Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
José Ríos Coronel  
ALCALDE